**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2024**

A las veintiún horas con doce minutos del 9 de mayo de 2024, y previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia a través del programa de videollamadas ZOOM y en forma presencial en el salón del Consejo General de este organismo electoral, ubicado en la calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para celebrar la **vigésima sesión extraordinaria urgente**, de acuerdo con el siguiente:

**Orden del día**

1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con números de expediente JDC-098/2024, JDC-099/2024 y JDC-102/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes de Zacoalco de Torres, la Manzanilla de la Paz y Chapala, Jalisco, respectivamente, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-329/2024, JDC-338/2024 y JDC-340/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para los municipios de Cañadas de Obregón, Ojuelos de Jalisco y Tomatlán, respectivamente, presentadas por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los Juicios para la Protección De Los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expedientes JDC-155/2024 (Magdalena), JDC-158/2024 (Villa purificación), JDC-160/2024 (Tomatlán), JDC-161/2024 (Valle de Guadalupe), JDC-165/2024 (Amatitán), JDC-167/2024 (Ejutla), JDC-168/2024 (Atoyac), JDC-170/2024 (Zapotiltic), JDC-171/2024 (Ayutla), JDC-172/2024 (Cuautla), JDC-173/2024 (San Juan de los Lagos), JDC-174/2024 (El Limón) y JDC-175/2024 (Tototlán), que resuelven las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes, presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con número de expediente JDC-367/2024 y acumulados, JDC-372/2024 y acumulados, JDC-390/2024 y acumulados y JDC-413/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que ordenan el registro de candidaturas a munícipes de Tapalpa, Ojuelos de Jalisco, Autlán de Navarro y Poncitlán, Jalisco, presentadas por el partido político Morena, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente JDC-320/2024, que resuelve la solicitud de registro de candidatura para el municipio de Cocula presentada por el partido político Hagamos, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente JDC-636/2024, que resuelve la solicitud de registro de candidatura para el municipio de Acatlán de Juárez presentada por el partido político Futuro, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales Del Ciudadano identificados con números de expediente JDC-182/2024 y acumulados, JDC-455/2024, JDC-491/2024 y acumulado y JDC-493/2024 promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes de Tonaya, Zapotiltic, Atemajac de Brizuela y Tala, Jalisco, respectivamente, presentadas por la coalición parcial “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco , por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-323/2024 y JDC-326/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a los municipios de San Cristóbal de la Barranca y Yahualica de González Gallo, respectivamente, presentadas por la coalición parcial “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Desarrollo de la sesión**

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muy buenas noches, tengan todas y todos ustedes, señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, siendo las veintiún horas con doce minutos de este día jueves 9 de mayo de 2024, iniciamos la sesión extraordinaria, a la que fuimos convocadas y convocados.

Para lo cual, le solicito, por favor, al secretario de este Consejo, verifique si hay quorum.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con mucho gusto, consejera presidenta. Buenas noches a todas y todos.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracciones III y IV, en relación con el 53 del Reglamento de Sesiones, se registra la asistencia a la presente sesión de usted consejera presidenta, **Paula Ramírez Höhne**, de la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, de la consejera **Zoad Jeanine García González**, del consejero **Miguel Godínez Terríquez**, del consejero **Moisés Pérez Vega**, de la consejera **Brenda Judith Serafín Morfin**, de la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

De las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional, **Luis Alberto Muñoz Rodríguez**;por elPartido Revolucionario Institucional, **Enrique Velázquez Aguilar**;por el Partido de la Revolución Democrática, **José Librado García Magaña**;por el Partido Verde Ecologista de México, **Erika Lizbeth Ramírez Pérez**;por el Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González**;por el partido Movimiento Ciudadano, **Óscar Amézquita González**;por el partido político Morena, **Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**;por el partido políticoHagamos, **Diego Alberto Hernández Vázquez**;por el partido político Futuro, **Mario Alberto Silva Jiménez**;y el de la voz, **Christian Flores Garza**, secretario de este órgano colegiado.

Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de los integrantes con derecho a voto y la totalidad de los representantes de los partidos políticos, se declara que existe quorum para que este Consejo General pueda sesionar, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Por lo tanto, declaramos formalmente instalado este órgano colegiado.

Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día para su eventual modificación y, en su caso, aprobación.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en torno a este?

No advierto que nadie quiera tomar la palabra.

Por lo tanto, señor secretario le solicito, por favor, consulte si se aprueba el orden del día.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con mucho gusto.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si es de aprobarse el proyecto de orden del día en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | 7 |  |  |

Es aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Continúe con la sesión, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Presidenta, antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdo listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa mencionada por el señor secretario de este Consejo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en torno a esta?

Nadie.

Señor secretario, por favor, someta a votación la dispensa formulada.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si es de aprobarse la solicitud en los términos planteados, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | 7 |  |  |

Se aprueba la dispensa por unanimidad de los presentes, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con números de expediente JDC-098/2024, JDC-099/2024 y JDC-102/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes de Zacoalco de Torres, La Manzanilla de la Paz y Chapala, Jalisco, respectivamente, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo:

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los expedientes JDC-098/2024, JDC-099/2024 y JDC-102/2024, se registran las candidaturas a munícipes presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, para los municipios de Zacoalco de Torres, La Manzanilla de la Paz y Chapala, Jalisco, en términos los considerandos XV a XVII, así como de los Anexos que se acompañan a este acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Segundo. Se tiene por no aprobada la posición 1 suplente, derivada del JDC-102/2024 de la planilla de munícipes de Chapala, Jalisco, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, por las razones expuesta en el considerando XVII de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XIX de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al Partido Verde Ecologista de México, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVIII y XX, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias relativas a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondientes a los expedientes JDC-098/2024, JDC-099/2024 y JDC-102/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXI.

Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales respectivos de este Instituto.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXI.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta. Buenas noches a todas las personas conectadas y a quienes siguen la transmisión.

Me voy a permitir hacer unas observaciones respecto del proyecto de acuerdo que nos ocupa, no obstante, en su mayoría estoy de acuerdo con el mismo.

En primer lugar, me voy a referir al contenido del considerando número XIII.

En este, se expone el objeto del acuerdo, señalando que en los juicios a los que ahora se les da cumplimiento, existió una omisión por parte del partido político postulante, es decir, el Verde Ecologista de México, en la entrega de documentos y, por lo tanto, se citan los efectos de la sentencia en cuanto a los plazos de entrega de documentos, revisión y, en su caso, de registro; sin embargo, advierto que por lo que ve al JDC-99/2024, faltó señalar que, adicionalmente, el Tribunal declaró la inaplicación del punto 5, párrafo V, del artículo 237 del Código Electoral, con efectos relativos a los accionantes, por lo que solicito que se agregue este dato.

En cuanto al considerando XV, primeramente, voy a hacer una observación.

Esta observación aplica en todos los casos en que se da este supuesto, en los ocho proyectos de acuerdo que tenemos enlistados en el orden del día, en donde proceda, para no repetirlo, presidenta, me gustaría hacer esta observación en lo general, como ya lo hemos hecho en algunas otras sesiones.

Me referiré, entonces, al considerando XV en este proyecto de acuerdo, en que se da cumplimiento al JDC-98/2024, donde, a mí parecer, falta agregar un párrafo en el que se dé cuenta que, toda vez que la posición de regidor propietario 2, materia del cumplimiento, se encontraba ocupada por César Verónica Haro Torres, se requirió al partido político por las anuencias correspondientes, así, este pasa a la posición de regidor suplente 2, ya contando con las anuencias respectivas.

Así, solicitaría que los acuerdos en que, por cumplimiento de juicio ciudadano, se dé el caso de que en las posiciones que se ordena el registro, se encontraran ya ocupadas por alguna persona y se le requirió al partido político para obtener la anuencia correspondiente para hacer el cambio, la modificación, se razone y se motive el movimiento de posición, y el cambio respectivo en cada anexo, se señale, también.

Adicionalmente, en el caso concreto, se debe corregir el párrafo quinto de este considerando XV, ya que la posición que se está aprobando es la de regidor propietario y no la de regidor suplente, como ahí se señala.

Trataré de explicarme en términos, en otras palabras, para tratar de ser más clara.

Es decir, en varios de los acuerdos, si no es que en su mayoría de los que estamos aprobando, que tenemos sobre la mesa el día de hoy, estaríamos dando cumplimiento y aprobando las candidaturas propietarias de diversas personas en diversos municipios, originadas por que en su momento no se les otorgó el registro, porque les hacía falta algún documento el día 30 de marzo.

El día 30 de marzo, se tomó la determinación que, para que la fórmula no quedara solo la suplencia sin la persona propietaria, entonces, se cambiara el carácter de suplente a propietaria de esa fórmula y se solicitara la anuencia correspondiente de esa candidatura, lo que ocurrió y en esos términos quedaron registrados.

Entonces, ahora el Tribunal nos dice, resárcele el daño, el derecho que se le violentó en su momento a esta persona y registrarla en la posición propietaria, pero resulta que nosotros, el 30 de marzo, ya habíamos registrado una persona como propietaria.

Al identificar esa situación, entonces, se le requiere al partido político para que le pida a la persona propietaria su anuencia para pasar a ser suplente y coloquemos en la posición de propietaria a quien ahora nos está ordenando el Tribunal.

En esos términos, tendríamos que razonarlo en cada uno de los acuerdos, porque esto no se dice y en realidad fue lo que ocurrió, y me parece que es indispensable que se razone y se motive esta circunstancia, reitero, ocurre en varios de los proyectos de acuerdo que tenemos sobre la mesa.

En cuanto al considerando XVII, párrafo quinto y punto segundo de acuerdo, se establece o se tiene por no aprobada la posición 1 suplente del municipio de Chapala.

En este considerando, debo de mencionar que se está dando cumplimiento al JDC-102/2024 y, justo, en el párrafo cinco señala que ante la omisión del partido político de presentar la anuencia que le fue requerida, respecto de la posición 1 suplente, se tiene por no aprobada, como ya lo señalé, esta posición en la planilla de Chapala.

Esto me genera a mí la duda de por qué se tiene por no aprobada esta posición, reitero, 1 suplente, dado que, atendiendo a la sentencia, únicamente tenemos como actores a las candidaturas relacionadas con las posiciones síndico propietario y suplente, regidor suplente 5, regidor propietario 9, es decir, no acudió al Tribunal la suplencia 1.

No entiendo por qué ahora la tenemos por no aprobada, porque, además, si se registró el 30 de marzo.

Entonces, solicitaría que se aclarara la razón por la que no se le tiene por aprobada esta candidatura, ya que, reitero, no forma parte de los registros ordenados por el Tribunal, y en caso de que exista algún error en el asentamiento de los datos o que se haya quedado por ahí en el proyecto de acuerdo, entonces se nos aclare y se corrija y, por ende, se elimine el segundo punto de acuerdo, máxime, porque la posición 1 si está aprobada desde el 30 de marzo. Entonces, no podríamos ahora tenerla por no aprobada.

Adicionalmente a eso, voy a enviar estas observaciones y en control de cambios observaciones de forma para la Secretaría.

Finalmente, en cuanto al JDC-99/2024, en la documentación allegada existe un error en el formato SNR, respecto del nombre del regidor suplente 3, este corresponde a Ramón Villa González, apareciendo ahí como Ramón González Villa y no advierto que se le haya requerido a esta persona.

Entonces, aquí preguntaría, ¿se le requirió para que se corrija?

De lo contrario, pediría a la Secretaría que se le requiera para que el Sistema Nacional de Registro quede correcto.

Es cuanto, presidenta. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta. Buenas noches a todas y todos.

Bien, justo era para hacer un posicionamiento respecto del no registro en Chapala, en virtud de que, en mi opinión, debemos de generar el registro, pues sí existió un registro en la sesión del 30 de marzo y el hecho de que no se tenga la anuencia, no es motivo para no otorgarle el registro.

La persona cumple con toda la documentación, quien hizo el movimiento fuimos nosotros.

Me esperaría a que se le hiciera la aclaración a la consejera Zoad, pero, en estricto sentido, yo opino que, si debemos de registrarla y que este criterio tendría que prevalecer en los otros acuerdos, en virtud de que hay varios municipios que se encuentran en esta misma situación y que no les estamos otorgando el registro.

Sería cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, también por su planteamiento.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea tomar la palabra?

Bien. También, me pronunciaré al respecto, coincido totalmente, tengo identificado yo también otro caso en los acuerdos que tenemos aquí.

Me parece que lo debido es, pues sí, otorgar el registro, lo que significaría concretamente modificar el punto de acuerdo segundo y el párrafo que ha señalado también la consejera Zoad Jeanine García González, para registrar a esta persona.

Voy a ceder el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González. Adelante, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Solo para hacer una precisión, no comparto que digamos que le vamos a otorgar el registro, reitero, esa persona está registrada desde el 30 de marzo, no le estaríamos otorgando un registro y no habría que modificar el punto de acuerdo segundo, sino eliminarlo, o sea, si se fue esta redacción en el acuerdo, pues hay que eliminarla y es todo, pero no decir que se le estaría otorgando el registro, porque estamos dando cumplimiento a una resolución en la que esa persona no fue parte actora.

Es cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

En tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

La señora representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Ramírez, tiene la palabra. Por favor, adelante.

**Consejera representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Lizbeth Ramírez Pérez:** Gracias, presidenta.

Me quedó una duda en cuestión al 1 suplente de Chapala, porque anteriormente en el acuerdo, en el Anexo III, si lo teníamos.

Entonces, ya me quedó la duda del por qué ahorita no aparece.

No sé si me lo podrían aclarar o si yo soy la que me estoy confundiendo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si. Lo que ocurrió en este caso es que ella había sido, perdón.

Ella fue registrada originalmente en la sesión del 30, como 1 suplente y, no.

Como 2 propietario, perdón.

La registramos originalmente como 2 propietario.

Ok, fue postulada como 1 suplente, en la posición 1 suplente, y fue registrada en la posición 2 propietaria.

Ahora, estamos acatando una sentencia en donde se registra a la persona 2 propietaria, que había sido sustituida por la 1 suplente y, entonces, lo que estamos haciendo es regresar a la persona a su original espacio de postulación, que era la 1 suplente.

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra. Adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta. Buenas noches a todas y todos.

A ver, no.

Me parece que más bien, la persona, voy a decir el nombre para podernos entender mejor, Georgina Gabriela Delgadillo Santa María, había sido registrada en la sesión del 30 de marzo, en la posición 2 propietaria, y hoy, como resultado del acatamiento, tenemos que registrar en ese mismo lugar a Luis Enrique Gudiño Michel, posición 2 propietario, y eso hace que la primer persona que mencioné, es decir, Georgina Gabriela Delgadillo quede fuera del registro, y de ahí la pregunta de la representante del partido, que por qué no aparece en el Anexo que hoy se acompaña.

Tengo entendido, que no nos hicieron llegar, si estoy en un error me encantaría que me lo dijeran, que no nos hicieron llegar la anuencia de Georgina Gabriela Delgadillo Santa María, para poderla registrar en otro espacio, y de ahí que no se encuentre prevista en el Anexo.

Entonces, eso es lo que yo desprendo del análisis que tengo, pues de los anexos del 30 de marzo y los que nos presentaron al día de hoy.

Más bien, aquí la pregunta es, el señalamiento es que, si nos están ordenando que se sustituya a esta persona, pues esa es la razón por la cual no aparece.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No, a ver, trato de explicarlo.

Ella originalmente fue postulada por el partido en la posición 1 suplente, pero en el ejercicio de la facultad de la Secretaría Ejecutiva para hacer acomodos en la lista de la planilla, se le registró en la posición 2 propietaria, precisamente para completar la planilla, que fue lo que se hizo en muchísimos casos, tal como lo explicó antes la consejera Zoad y que, incluso, solicita ese razonamiento en los casos en que así ha ocurrido.

¿Ahora qué ocurre?

La persona de la posición 2 propietaria, que no pudo ser registrada el 30 de marzo, porque por alguna razón no cumplía con los requisitos, impugna la sentencia, señala que hay que registrarla y, entonces, lo que procede es regresar a esta persona que fue registrada en la posición 2 propietaria, a su posición original en la que fue postulada, aunque no registrada, que es la 1 suplente.

Es decir, hay un error en el Anexo, porque hay que poner en el Anexo, justamente, a esta persona en la posición 1 suplente.

Cederé el uso de la voz a la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta.

Lo que pasa es que, creo que no estamos viendo una fe de erratas, que ocurrió después del acuerdo del 30 de marzo.

En el acuerdo del 30 de marzo, si se registró esta persona Georgina como suplente 1, en la fe de erratas se modifica y se dice, que el lugar en el que debe de estar registrada es en el 2 propietaria.

Bien, ocurre el JDC respecto de la persona 2 propietaria que no se registró y nos ordenan registrarla, hay una persona ahí ahorita, que es Georgina, en virtud de que nosotros, por conducto de esta fe de erratas, la pusimos ahí.

Yo soy de la idea, que nosotros debemos de regresar a Georgina a la posición suplente 1, independientemente de que exista o no, la anuencia, que es la razón por la que en teoría no se le está registrando, porque ya tenía ella ese lugar de origen, nosotros fuimos quien la movimos, por eso es que yo insisto, que lo que tenemos que hacer es, simplemente, colocar el nombre de Georgina en la posición S1, porque ya existe la documentación, porque ya estaba ahí desde un inicio, y si ustedes revisan el acuerdo del 30, incluso su nombre está ahí, solo que en una fe de erratas nosotros la movimos a la posición 2 propietaria.

Espero haber sido clara. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, es exactamente como usted lo ha señalado.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Bien, la consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Por favor, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Bien. En primer término, debo decir que, efectivamente, yo no tomé en consideración la fe de erratas, sino el Anexo III que se desprende del acuerdo del 30 de marzo, y aquí llamo a que tomemos una decisión respecto de cómo vamos a presentar estas fe de erratas, porque si nosotros que tenemos conocimiento de que se llevaron a cabo estas fe de erratas, nos podemos confundir respecto de esta documentación y, eso además, no se razona en el proyecto de acuerdo que creo que debería de razonarse, que si bien en esta fecha se aprobó como tal, no obstante, con un antecedente en tal fecha se emitió por parte de la Secretaría una fe de erratas, donde quedó registrada tal persona, quedando la planilla de tal manera.

Por eso, desde varias sesiones, yo había estado insistiendo con que era necesario, en los considerandos, colocar la planilla originalmente aprobada y de ahí que se desprendan las modificaciones que se tenga que hacer, porque una ciudadana o ciudadano, posiblemente en un documento de doscientas páginas, no se percate que hay una fe de erratas y va a ir con la planilla que se supone que está aprobada.

Entonces, yo solicitaría: uno, que en todos los casos donde tenga un impacto con una fe de erratas, que impacten los proyectos de acuerdo, se señalen en los antecedentes y se coloque la planilla tal cual como quedó, ya posiblemente la que quedó publicada del 30 y además de cómo quedó con la fe de erratas; y creo que será muy necesario que pongamos una versión, como debió de ser, a partir de la certificación de fe de erratas que hizo el secretario, para atender la certeza, la transparencia que estamos obligados, respecto de la ciudadanía en general.

Y bien, yo coincidiría con que se dejara su candidatura, su registro, considerando que en las resoluciones se dice que se dejen intocados los derechos de las personas que originalmente se habían postulado y que, por alguna circunstancia, fueron afectadas por los movimientos que se hicieron.

Entonces, si estaría de acuerdo con que quede como suplente 1, pero necesita razonarse.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Bien, de no ser así, señor secretario, le voy a solicitar consulte en votación económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo, con las siguientes consideraciones:

* En el considerando XIII, señalar que respecto del JDC-99/2024 el Tribunal Electoral declaró la inaplicación del tramo normativo señalado por la consejera Zoad Jeanine;
* En el considerando XV, agregar un párrafo para decir que la posición propietaria 2, que estaba ocupada, en donde se hizo un movimiento, se requirieron las anuencias para que pase a la posición suplente 2, de manera que pueda razonarse esta circunstancia y explicarse para mayor claridad;
* También, en el considerando XV, en el párrafo cinco, corregir por qué estamos registrando al regidor propietario y no suplente;
* En el caso del considerando XVII, nos referimos justo a este punto de Chapala, en realidad ahí tenemos que hacer varios ajustes, para regresar a la persona que había sido originalmente postulada en la posición 1 suplente, que fue movida y aprobada en la posición 2 propietaria, y que ahora al rehabilitar a esa posición 2 propietaria, esta persona regresa a la posición 1 suplente. Este cambio también tendrá que incluirse o reflejarse en el Anexo respectivo.

Señor secretario, por favor, someta a votación este proyecto de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electores, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones referidas por la consejera presidenta y sugeridas por la consejera Zoad Jeanine García González, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | 7 |  |  |

Es aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Continúe, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-329/2024, JDC-338/2024 y JDC-340/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para los municipios de Cañadas de Obregón, Ojuelos de Jalisco y Tomatlán, respectivamente, presentadas por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo:

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de las candidaturas a munícipes presentadas por el Partido del Trabajo para los municipios de Cañadas de Obregón, Ojuelos de Jalisco y Tomatlán, en términos de los Anexos correspondientes, de conformidad con lo señalado en los considerandos XIII al XV del presente acuerdo.

Segundo. Al no haber cumplido con los requerimientos formulados, se tienen por no aprobadas las posiciones propietarias 4 y 5 del municipio de Cañadas de Obregón, en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XVII de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al Partido del Trabajo, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVI y XVIII, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente JDC-329/2024, JDC-338/2024 y JDC-340/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando XIX.

Octavo. Notifíquese a las candidaturas registradas por cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral y con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto, en términos del considerando XIX.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XIX.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Cederé el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González. Adelante, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Bien, en primer término, voy a señalar algunas propuestas para fortalecer el acuerdo y, en segundo lugar, me voy a pronunciar en desacuerdo con una parte que a continuación referiré.

En primer término, en los antecedentes, me parece que es importante citar el correspondiente a los sorteos, esto previo al de la aprobación de registros, tal y como se ha venido proponiendo y aprobado en los diferentes acuerdos previos de este Consejo General.

En el antecedente 33, falta agregar el resumen de los efectos de las sentencias, como se ha venido haciendo en otros acuerdos aprobados también por este Consejo y, bueno, aquí pediría de nueva cuenta y para aplicar en todos, colocar la planilla como originalmente quedó aprobada y si es que ha sufrido alguna sustitución o cumplimiento, pues que también se dé cuenta de eso.

No obstante, respecto del considerando XIII, en el cual se le da cumplimiento al JDC-329/2024 y que, en su párrafo cuarto, se niega el registro a las posiciones propietaria 4 y propietaria 5, que corresponden a las personas: Liduvina Eleuteria Alvarado Padilla y Juan Pablo Padilla Muñoz, respectivamente; razonando en el acuerdo que ello se debió a, cito, “*no haber recibido la totalidad de la documentación por requerimientos formulados al representante del Partido del Trabajo*”, no obstante, no estoy de acuerdo con dicha determinación, por las siguientes razones.

Uno, en la sentencia del JDC vienen los nombres y las posiciones en las que se está solicitando el registro, es decir, lo podemos encontrar desde la primera página, donde se nos señala a estas personas, con la posición en la que tendrían derecho a ser registradas, ya señalé los nombres y la posición en cada caso.

Desde mi apreciación, ese requerimiento que se hizo al partido no era necesario, atendiendo a que este, al cumplimentar lo ordenado por el Tribunal Electoral, señala expresamente en su escrito, los nombres y las posiciones que se están postulando, esto se puede identificar en el folio 3208 de Oficialía de Partes.

Cuando digo “requerimiento”, se le requirió, para ser más clara, se le requirió al partido político que señalara las posiciones en las que se estaría registrando esta persona. No atendió el requerimiento y, por ende, se le está negando.

Sin embargo, yo creo que con esto lesionamos más el derecho de estas personas y además de que se subsana, uno, de una lectura de la propia resolución y del oficio en el cual nos están allegando la documentación, que hay perfecta claridad de la posición para cada una de las personas.

Y, por último, si bien los escritos de aceptación señalan que vienen como regidor propietario y contienen la firma, sin obviar el lugar, la postulación del partido, como ya lo señalé, si contiene esos datos en ambos casos.

Así, creo que tenemos elementos que dan certeza respecto de las posiciones en las que se postularían a estas candidaturas, por lo que, considero que los mismos deben de prevalecer conforme a lo ordenado por el Tribunal.

Si acompañan este posicionamiento, esta determinación o criterio, gracias, y de lo contrario, pediría una votación diferenciada. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

El señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González, tiene la palabra.

**Consejero representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González:** Gracias consejeros, gracias presidenta.

Simplemente, para decir que nosotros cada vez que ponemos un escrito, siempre damos la explicación de lo que estamos anexando y la posición en que está cada una de las personas, es decir, si hay algún tipo de duda, pueden checar lo que viene siendo el escrito original interpuesto por Oficialía de Partes, sea virtual o presencial y se darán cuenta de que ahí viene la explicación de cada una de las posiciones.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchísimas gracias, señor representante Ismael Sánchez González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Bien, yo también me quisiera posicionar en torno a este planteamiento que ha hecho la consejera Zoad Jeanine García González.

Me parece que tiene razón, es decir, tenemos diversos elementos, empezando por la sentencia que es tajante en ese sentido, para saber a qué posición está siendo otorgado el derecho para su registro, por lo cual, yo también sería de la idea de que tanto la 4 propietaria, como la 5 propietaria, sean debidamente registradas en este momento.

Le cederé el uso de la voz a la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista. En primera ronda, consejera.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta.

Bien, solo para manifestar mi acuerdo respecto a la propuesta que se plantea.

Yo nada más preguntaría, no escuché respecto de la posición 4S que también yo la tengo aquí registrada, esta es de Tomatlán, que tiene la misma situación que la de Chapala que se aprobó hace un momento, es decir, estamos negando el registro, porque no se tiene la anuencia, pero nosotros fuimos quien la recorrimos en el lugar y tenemos toda la documentación, por lo que, creo que también debemos de registrarla.

Sería cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, gracias a usted.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

Bien, yo diré que estoy de acuerdo también, con la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, en el caso del municipio de Tomatlán, la posición 4 suplente, porque, efectivamente, ocurre lo mismo, es decir, tenemos un movimiento que está regresando a la postulación original, de la cual nosotros mismos, nosotras mismas le movimos, pero al adquirir ahora nuevamente la posición, la original candidata, es que, esta persona debe regresar a su posición 4 suplente y tenemos la anuencia, desde luego, porque ahí fue donde se postuló originalmente.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Más bien es para solicitar si me da dos minutos, nada más, para revisar ese asunto de Tomatlán.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Por favor, consejera, ¡claro!

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Por favor, adelante, consejera Silvia Guadalupe Bustos.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias.

En lo que la consejera Jeanine revisa lo antes dicho, yo tengo una duda respecto a la documentación de una persona del municipio de Ojuelos de Jalisco, en la posición 6 suplente, consultar si dentro de los documentos que se adjuntaron, resultaron finalmente legibles el INE y el formato de SNR y, también, conocer si se adjuntó el formato de 3 de 3 aprobado por este Consejo General, porque entiendo que se adjuntó un diverso, pero no en el formato aprobado.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, en el caso del formato 3 de 3, si es un formato distinto al aprobado, no se le requirió, pero bueno, al menos desde mi parecer, es válida la manifestación, aunque sea en un formato distinto y tenemos la credencial de elector también debidamente certificada, así como el formato SNR, me indican que puede estar poco legible en los archivos que tienen, pero en este momento los voy a compartir también por el Chat.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, consejera.

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Si. Estoy de acuerdo con la suplencia 4, aunque por diferente razón.

Me parece que solo se obvió de la planilla, bueno del Anexo, y no se razona también por qué el movimiento, dado que advierto que, si se hizo un requerimiento sobre la anuencia, y en este caso, si se presentaron la anuencia para el movimiento, sin embargo, pues esto no se razona y además se omitió su nombre en el Anexo correspondiente.

Entonces, sí estaría de acuerdo con que quede registrada, pero que se motive también, por favor.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

En tercera ronda, ¿alguien desea tomar la palabra?

De no ser así, señor secretario le voy a solicitar, consulte en votación económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo, con las siguientes consideraciones:

* Incluir un antecedente, para citar lo correspondiente a los sorteos realizados antes de la sesión del 30 de marzo;
* Incluir en el antecedente 33, los efectos de las sentencias que ahí se señalan.

En el considerando XIII, párrafo cuarto.

Consejera Zoad Jeanine García González, por error taché la anotación que había tomado respecto de su comentario en el considerando XIII, será posible que me lo repita. Era algo en el párrafo cuarto.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Con mucho gusto, presidenta.

Sí, en el XIII, era esta situación, es decir, la del propietario 4 y propietario 5 que se les estaba negando el registro.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** De acuerdo, entendido, si, por eso lo taché, porque lo tenía escrito, lo escribí en otra página, de acuerdo.

Entonces, decía yo:

* El antecedente correspondiente a los sorteos;
* El de los efectos de la sentencia;
* Además, incluir, digamos, registrar debidamente las posiciones 4 propietario y 5 propietaria del municipio de Cañadas de Obregón y obviamente razonarlo y referirlo en el considerando correspondiente;
* También, incluirlo, desde luego, en el Anexo; y
* También, registrar debidamente a la posición 4 suplente del municipio de Tomatlán y de igual manera motivarlo e incluirlo en el Anexo.

Señor secretario, por favor, proceda con la votación.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Antes de tomar la votación, doy cuenta a este colegiado que a las veintiún horas con veintitrés minutos ingresó a la sesión el representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos Fernández, y a esa misma hora, se retiró el representante suplente Óscar Amézquita González.

Procedo con la votación.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya referidas por la presidenta, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | 7 |  |  |

Se aprueba por unanimidad, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracia secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expedientes JDC-155/2024 (Magdalena), JDC-158/2024 (Villa purificación), JDC-160/2024 (Tomatlán), JDC-161/2024 (Valle de Guadalupe), JDC-165/2024 (Amatitán), JDC-167/2024 (Ejutla), JDC-168/2024 (Atoyac), JDC-170/2024 (Zapotiltic), JDC-171/2024 (Ayutla), JDC-172/2024 (Cuautla), JDC-173/2024 (San Juan de los Lagos), JDC-174/2024 (El Limón) y JDC-175/2024 (Tototlán), que resuelven las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes, presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias secretario. Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de candidaturas a munícipes presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano para los municipios Magdalena, Villa Purificación, Tomatlán, Valle de Guadalupe, Amatitán, Ejutla, Atoyac, Zapotiltic, Cuautla, San Juan de los Lagos, y El Limón, Jalisco, respectivamente, con excepción de las candidaturas correspondientes a las planillas de Ayutla y Tototlán, en términos de los considerandos XIII al XX y XXII al XXIV, así como de los Anexos que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Segundo. Se tienen por no aprobadas las posiciones 7 y 5 propietarias, derivadas de los JDC-171/2024 y JDC-175/2024, de las planillas de munícipes de Ayutla y Tototlán, Jalisco, respectivamente, presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano, por las razones expuestas en los considerandos XXI y XXV de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XXVII de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al partido político Movimiento Ciudadano, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XXVI y XXVIII, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias relativas a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondientes a los expedientes JDC-155/2024, JDC-158/2024, JDC-160/2024, JDC-161/2024, JDC-165/2024, JDC-167/2024, JDC-168/2024, JDC-170/2024, JDC-171/2024, JDC-172/2024, JDC-173/2024, JDC-174/2024 y JDC-175/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXIX del presente acuerdo.

Octavo. Notifíquese a las candidaturas por cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral y con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales 1, 2, 3, 5, 18 y 19, así como a los consejos municipales electorales de este Instituto.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXI.

Así mismo, se propone la eliminación de la frase contenida en el punto de acuerdo Primero, en la que se hace referencia a la no aprobación de las candidaturas en las planillas de Ayutla y Tototlán, lo anterior toda vez que, en el punto de acuerdo Segundo, se hace alusión expresa a dicha determinación.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo, sobre el cual quisiera formular un par de propuestas.

La primera, es respecto del municipio, justamente, de Ayutla, en donde estamos, pues, no otorgando el registro a la posición 7 propietaria, por no haber entregado la constancia de no deudor alimentario y como se trata de la única posición en ese municipio, considero que debería de eliminarse el Anexo, dado que no hay una postulación procedente en este caso.

Y, en el caso del municipio de Tototlán, considero que es necesario modificar el acuerdo en todo lo que corresponda, antecedentes, considerandos y concretamente los puntos 1 y 2 para registrar debidamente la posición 5 propietaria, al igual que en el Anexo, que corresponde a la persona de nombre Nicolás Hernández Gómez.

Cederé el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

A ver, yo difiero un poco de la propuesta que acaba de hacer respecto de la planilla de Ayutla, respecto de la imposibilidad de registrar a Ana Paulina Quintero Sánchez de la posición 7 propietaria, y ahí, bueno, en primer término, voy a exponer una inquietud y a partir de la respuesta que nos den, es que yo tomaría la decisión de si procedería o no su registro.

Me explico.

Aquí se niega el registro de esta posible candidata Ana Paulina en la posesión 7, por no cumplir con el requerimiento realizado por este Instituto, sin embargo, y este requerimiento consiste, ahorita usted mencionó que era la constancia de no deudor alimentario, no obstante, del requerimiento yo advierto que lo que se le solicitó fue el formulario del SNR y el informe de capacidad económica, sin embargo, si nos vamos a la sesión del día 30.

Perdón. Bueno, sí, ya identifiqué que en el propio requerimiento también le piden la constancia, presidenta, si tiene razón, sin embargo, voy a hacer de todas maneras este planteamiento, porque es aplicable de cualquier manera.

En el Anexo II del acuerdo IEPC-ACG-67/2024 aprobado en fecha 30 de marzo, se advierte que no fue procedente el registro de esta candidata, solamente por la falta del formato de 5A, mismo que este si fue remitido por el partido político, mediante folio 15208, por lo que, yo entendería que, si originalmente teníamos el expediente completo y si su candidatura no se registró solo por la falta del 5ª, entonces, entiendo yo que tendríamos ese expediente donde podríamos advertir que la información si estaba completa, y que, si en este caso, efectivamente, se requirió al partido político por estos documentos, por alguna circunstancia no los entregó, yo no justifico esa situación, no obstante, la persona no es responsable de ello y estaríamos, otra vez, negándole el registro por causas no inherentes a su voluntad.

Entonces, yo intenté revisar esa información en el sistema de registro de candidaturas, no obstante, no puedo ver ya el histórico, por lo tanto, no tengo acceso a la información que previamente presentó el partido político, lo que me imposibilita para asegurar que sí estaba completo y solo le faltaba el formato 5A y, de ser así, yo estaría de acuerdo en que se le registrara en este momento, pero, para ello necesito conocer la información respectiva.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la persona Nancy Yadira Aguilera Patiño, ella, al habérsele cancelado a la propietaria su registro, se le coloca, de suplente se pasa a propietaria; en este caso, se le niega a Ana Paulina el registro, como ya señalé por esas razones, pero también se deja sin registro a Nancy Yadira Aguilera Patiño, entonces, la estamos perjudicando, sin que tenga, digamos ninguna razón de ser.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Consejera, perdóneme que la interrumpa, pero es que no la estoy siguiendo, porque de este segundo comentario no ha referido el municipio al que se refiere.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Es el mismo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** ¡Ah! De acuerdo,

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Si lo cree necesario, me explico, presidenta.

Ana Paulina, originalmente se había presentado como propietaria y Nancy Yadira Aguilera como suplente, no se registró a Paulina el día 30 de marzo, entonces, en estos movimientos que se aprobaron, que la suplente pasara a ser propietaria, se registra como propietaria a Nancy Yadira.

Ahora nos ordenan que registremos a Ana Paulina como propietaria, por ende, se requirió al partido político para que presentara la anuencia, no se requirió al partido, perdón, no se requirió al partido para que presentara la anuencia de Nancy, para que volviera a ser suplente y, entonces, quedara la fórmula completa, pero de todas maneras decimos que no procede la candidatura de Ana Paulina y dejamos también sin registro a Nancy Yadira en la posición propietaria que sería lo que, para mí, correspondería.

Entonces, pues esto tiene un impacto también en esa candidatura y, para ello, reitero, necesitaríamos conocer en un principio si tenía su expediente completo.

Y, por lo que tiene que ver, no sé si necesite, presidenta, que me espere.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No, la estoy siguiendo, de hecho, le puedo decir de inmediato que la ciudadana Nancy Yadira Aguilera renunció y ratificó su renuncia a esa postulación, a esa candidatura, es por eso que no está quedando registrada en esa posición. Esto ocurrió el 16 de abril.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Ok,gracias, presidenta.

Lo que pasa es que eso no se razona en el acuerdo, es decir, la dejamos sin registro, pero no se razona.

Aparentemente, lo que yo puedo presumir es que le negamos a la propietaria y quitamos a la que estaba, entonces, yo creo que es indispensable que eso se razone en el acuerdo y ya procedería por supuesto su renuncia.

Y bien, mencionó usted el municipio de Tototlán, con relación al candidato Nicolás Hernández Gómez de la posición 5, nada más, perdón si por algo me perdí, su propuesta es ¿si registrarlo?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Es correcto.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Perfecto, está bien. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Tenemos el cumplimiento al requerimiento que se formuló y cumple con los requisitos.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Coincido con eso. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: A usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Adelante consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta.

Voy a hacer una serie de observaciones que, si entre estas, repito, sin querer alguna de las que ya se han comentado aquí, por favor, les pido una disculpa y hagan caso omiso de ellas, pero como tengo la lista, voy a dar más menos lectura al respecto.

En cuanto al municipio de Magdalena, y si también me equivoco, por favor, me encantaría que así me lo hicieran saber.

En cuanto al municipio de Magdalena, entiendo que debemos de registrar la posición 5 propietaria y suplente, y que ambas personas cumplen con los requisitos, sin embargo, no se está otorgando el mismo a la persona 5 suplente, que es Bernardo Rubio Cortés, sin embargo, fue requerido por anuencia y este dio cumplimiento. Además, que él mismo ya había sido aprobado en el Anexo III, en el lugar 5 propietario, y si seguimos el criterio que se ha estado aplicando, me parece que debería de quedar esta persona en la suplencia del 5 que ya he mencionado.

En cuanto a Tomatlán, no sé si ustedes lo adviertan, pero yo no advierto documento alguno del actor del juicio José Cervando Llamas Navarro, quizás es que no lo encontré en los expedientes.

En cuanto al municipio de Valle de Guadalupe, aquí tengo una duda, y también no sé si sea esto así, pero hasta donde entiendo, el actor pretende ser reelecto y no se advierte licencia, ni declaración patrimonial al respecto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Perdóneme, me repite, ese es el ¿municipio de?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Valle de Guadalupe.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: ¿La posición?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** ¿O ya me salté de acuerdo?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Si estamos en Valle de Guadalupe.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Ahorita se lo digo, porque no lo tengo a la vista aquí, propiamente.

Y, después, también del municipio de Zapotiltic, tampoco se advierte, o yo no lo veo, documento alguno de Paulina del Toro Araujo, quien es la actora del JDC-170/2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Consejera, un gran favor.

No tengo yo en mi memoria los nombres de las personas para conocer las posiciones, me cuesta trabajo identificar de qué está hablando, sino me ayuda a señalarlas.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Sí, en un segundo se las señalo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Y, también en un segundo le señalo el lugar de esta última persona, pero en el municipio de El Limón, la actora del JDC Liliana del Rosario Sánchez Corona, presenta un escrito de reelección. Ella, hasta donde entiendo, es regidora por el Partido Verde Ecologista de México y es al partido que está afiliada actualmente desde septiembre del 2020.

Entonces, yo no sé si esta situación recaiga en el supuesto del artículo 12, que es el derivado de que tiene que separarse hasta antes de la mitad del ejercicio del cargo para poder reelegirse o por el mismo partido, o por otro diferente, que ya lo hemos visto en anteriores situaciones. También, en un segundo le digo el número de la posición.

Y hasta aquí mis comentarios, creo. Ahorita le paso los números, permítame.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Consejera, le voy comentando lo que tengo y le solicito que nuevamente me indique las posiciones para identificarla.

En el caso del municipio de Magdalena, había señalado usted, que la posición 5 suplente no se encuentra incluida en este proyecto de acuerdo para registrarse, pero yo veo que sí viene, está en el acuerdo y está en el Anexo y, de hecho, señala que tiene anuencia presentada.

En el caso de Tomatlán, había señalado usted el caso de la posición 3 propietaria, José Cervando Llamas Navarro, consultaba usted ¿si existe un juicio?, si lo existe, es el JDC-160/2024.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** No, no, lo que preguntaba de José Cervando, era si tenía el expediente completo, porque o documentos en su expediente, porque yo no advierto ninguno al respecto, en el entendido que, claro él es el actor del JDC que acaba de mencionar.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: De acuerdo.

Y me queda pendiente, tengo duda de su comentario en Valle de Guadalupe.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** 5 propietario.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: 5 propietario y ¿cuál es el asunto ahí en Valle de Guadalupe?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Entiendo que quiere ir por reelección, pero no advierto licencia ni declaración patrimonial al respecto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Y, luego tengo Zapotiltic, la posición 7P.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Tampoco advierto documentos de Paulina del Toro Araujo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: ¿Documentos del todo?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Documentos en su expediente.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Y, solo me quedaría saber del tema de la reelección del municipio de El Limón a ¿qué posición se refería?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Sí, la estoy buscando, permítame.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Mientras, le puedo comentar que, en el caso de Valle de Guadalupe, consejera, posición 5P, sí tenemos la licencia y la declaración patrimonial, esta fue cumplida a través del folio 15317.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias.

Y, una de forma, corregir en el municipio de Cuautla, en la posición 5P, me parece que es, el apellido, no, 5 suplente, el apellido, dice Elvira **Desideiro** Anaya, pero es **Desiderio**.

Liliana del Rosario Sánchez Corona, propietaria 5, El Limón.

Y me parece que ahí mismo, nos vuelve a suceder esto de no registrar a una persona que había estado con anterioridad y que ya no aparece en este último Anexo, y se trata del registro de Gabriela Azucena Martínez Pérez, pero creo que ya lo había mencionado.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: No, no, hemos mencionado ese caso, consejera.

¿De qué municipio es?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Es también de El Limón, Gabriela Azucena Martínez Pérez, o no sé si es ese mismo caso o es otro, pero ella fue requerida por anuencia y si cumplió, pero no aparece en este Anexo, Gabriela Azucena.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Yo la tengo, consejera, a Gabriela Azucena Martínez Pérez, debidamente incluida en el Anexo, en la posición 5 suplente.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** ¡Ah!, 5 suplente, ok.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Y le voy comentando respecto del municipio de Zapotiltic, respecto de la posición 7 propietaria, los documentos si se encuentran, la gran mayoría de ellos están en el sistema, nada más se le requirieron los restantes, y fue, me indican, a través de diversos folios que se fueron atendiendo distintos requerimientos, de manera, voy a decir mezclada, aunque cumpliendo.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: En este momento lo voy a compartir en el chat, en un archivo *zip*, para que la puedan verificar, esta documentación, consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: A ver, nos surge una duda, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, que es la única que nos queda atender, respecto de El Limón. Había usted señalado que la posición 5 propietaria, de nombre Liliana del Rosario Sánchez Corona, que presenta escrito de reelección, si esta persona había renunciado oportunamente al partido al que pertenecía anteriormente, ¿verdad? Esa es la pregunta que usted está formulando.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Así es.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Denme, por favor, un minuto.

Bien, hemos podido verificar esta información en el padrón del Partido Verde Ecologista de México, donde esta persona militaba anteriormente y podemos constatar que todavía se encontraba registrada en el partido político hasta el 31 de agosto de 2023.

Esa es la situación que prevalece con la persona Liliana del Rosario Sánchez Corona.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea tomar la palabra?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Nada más para solicitar que, en el caso de Nancy Yadira Aguilera, que menciona usted que renunció, ya había solicitado que esto se razonara en el acuerdo; no obstante, creo que también es indispensable poner una “notita” en el Anexo, así como en otros casos de los que vamos a resolver en esta ocasión, también se señala, en qué casos no está la candidatura originalmente registrada por renuncia. Solo por claridad. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Claro que sí, consejera.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

Bien, en tercera ronda la consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Bueno, más bien sería una moción, presidenta, porque no nos han dado cuenta de qué pasó con.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: ¡Ah!, es correcto, ya tengo la respuesta, perdón.

Se refiere usted al municipio de Ayutla, Ana Paulina Quintero Sánchez, 7 propietaria.

Es cierto que en el Anexo II de la sesión del 30 de marzo, se señaló únicamente que, la razón por la cual no se había registrado, es porque no había presentado el formato 5A.

La realidad es que tampoco había presentado la constancia de no deudor alimentario, pero esta no fue requerida, porque al no haber presentado los formatos no requeribles, entonces no pudimos proceder con los requerimientos posteriores y esta es la razón por la cual no se señaló, pero tenemos confirmado que no cumplía desde ese momento tampoco, con haber entregado esta constancia de no deudor alimentario.

Bien, ¿alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Muy bien, secretario, procederemos entonces a la votación de este proyecto de acuerdo con la consideración que usted mismo señaló, para:

* La eliminación de la frase contenida en el punto de acuerdo primero, en la que se hace referencia a la no aprobación de las candidaturas de las planillas de Ayutla y Tototlán, dado que, en el punto de acuerdo segundo, se hace alusión expresa a dicha determinación;
* Además, eliminaremos el Anexo del municipio de Ayutla, justamente, porque no estamos otorgando el registro a la persona postulada en la posición 7 propietaria, debido a lo que ya hemos comentado, que no cuenta con la constancia de no deudor alimentario;
* Vamos, además, a razonar en un antecedente y luego, bueno, colocar en un antecedente la circunstancia y luego razonarlo en un considerando, el hecho de que la ciudadana Nancy Yadira Aguilera renunció a la posición correspondiente, y también agregaremos una nota, en el Anexo para señalar que no se encuentra ahí por renuncia;
* En el caso de Tototlán, modificaremos el acuerdo en lo que corresponda, y los puntos de acuerdo primero y segundo para registrar a la posición 5 propietaria;
* Corregiremos, en el municipio de Cuautla, el apellido de la posición 5S.

Además. Eso es todo, lo demás fueron dudas y aclaraciones.

Proceda, por favor, con la votación, señor secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, tomando en cuenta las consideraciones ya comentadas por la presidenta, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | 7 |  |  |

Presidenta, es aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracia, secretario. Continúe, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con número de expediente JDC-367/2024 y acumulados, JDC-372/2024 y acumulados, JDC-390/2024 y acumulados, y JDC-413/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que ordenan el registro de candidaturas a munícipes de Tapalpa, Ojuelos de Jalisco, Autlán de Navarro y Poncitlán, Jalisco, presentadas por el partido político Morena, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo:

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias multicitadas, se registran a las candidaturas a munícipes presentadas por el partido político Morena en específico para los municipios de Tapalpa, Ojuelos de Jalisco, Autlán de Navarro y Poncitlán, en términos de los considerandos XIII al XVI, así como de los Anexos que se acompañan a este acuerdo, y que forman parte integral del mismo.

Segundo. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XVIII de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta al partido político Morena, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVII y XIX, en lo que les corresponde.

Cuarto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expedientes JDC-367/2024 y acumulados, JDC-372/2024 y acumulados, JDC-390/2024 y acumulados, y JDC-413/2024 y acumulados.

Quinto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XX.

Séptimo. Notifíquese a las candidaturas por cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral y con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales 2, 17 y 18, así como a los consejos municipales electorales correspondientes de este Instituto, en términos del considerando XX.

Octavo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XX.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Cedo el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González. En primera ronda, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muy amable, presidenta. Muchas gracias.

Bien. Voy a hacer algunas propuestas para hacer algunas precisiones y fortalecer en algunos casos el proyecto que nos ocupa.

con relación al antecedente 33, en este se inserta una tabla con los nombres de las personas que promovieron el juicio ciudadano al que estamos dando cumplimiento, en lo que respecta a los municipios de Tapalpa, Ojuelos de Jalisco, Autlán de Navarro y Poncitlán. Respecto de este último, se omitió señalar el nombre de Leticia Yáñez González, quien también es actora en el JDC-413/2024.

Me refiero ahora a los considerandos XIII, XIV, XV y XVI, en estos se habla del cumplimiento de las sentencias de cada uno de los municipios y, en este caso, en dos de los cuatro municipios se agrega una tabla con la versión aprobada por este proyecto de acuerdo en su versión final. En cambio, para los municipios de Tapalpa y Autlán no es así, es decir, en este se omiten esas tablas y me parece que, pues, en un solo documento para que haya homogeneidad y congruencia, sería necesario que se presente la información en los mismos términos.

En ese sentido, agregar las tablas que correspondan.

En el considerando XVI, que trata del cumplimiento de la sentencia, para el caso de la planilla de Poncitlán, donde se están registrando ocho personas, en relación con la documentación que se allegó, específicamente para el caso de José Alejandro Chávez Franco, en la posición 6 suplente; se desprende que acompañó una autoadscripción de discapacidad, es decir, firmó un documento de autoadscripción de discapacidad, pero no entregó el certificado correspondiente.

En ese sentido, el seis de mayo se le requirió al partido para exhibir el documento aludido, no obstante, este no fue presentado, sin embargo, esta situación no se señala en el acuerdo, por lo que, solicito que se dé cuenta de la misma para que no se tome como que fue una omisión en el análisis de la documentación por parte de este órgano electoral.

Ahora bien, me refiero a los anexos, específicamente el de Autlán de Navarro, hay una discrepancia con el anexo que se presentó en el acuerdo IEPC-ACG-68/2024, con relación al que se está presentando en esta ocasión que, aunque no tiene que ver con las candidaturas a las que estamos dando cumplimiento con relación a la orden jurisdiccional; sin embargo, si encontramos esta inconsistencia, esto, en la posición 9 propietaria que, reitero, no es objeto de modificación en este acuerdo, ni de ningún juicio que está relacionado, por lo que no entendemos la razón de esta modificación en el nombre.

Inicialmente se señaló que es Alejandra Elizabeth Soto Ramírez y ahora en el Anexo de este acuerdo, se presenta como Andrea Elizabeth Soto Ramírez, entonces para hacer la corrección donde corresponda.

También, en ese municipio de Autlán de Navarro, en la posición 6 suplente, se está registrando a Irene Beltrán Michel, sin embargo, para mí, esto es improcedente, ya que la documentación recibida del partido, en cumplimiento a la resolución del JDC-390/2024 y acumulados, indica claramente que, tanto la ciudadana como el partido han acordado su postulación para la posición.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Permítame, consejera.

Hay alguien que tiene su micro por ahí abierto. Le solicito que, por favor, podamos escuchar a la consejera. Adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Decía yo que, de la documentación que se allegó, se desprende que tanto el partido político, como la propia persona que se estaría postulando, han acordado que su posición esté en la 6 propietaria, no obstante, es importante destacar que, como se menciona en el antecedente 37 del proyecto de acuerdo, del acuerdo de fecha 6 de mayo, evidentemente de este año, mediante oficio 6323/2024, se solicitó al partido que aclarara esta consistencia, pero este no cumplió con dicha solicitud, por lo tanto, considero que lo procedente es informar, bueno, previo a hacer esta afirmación, debo aclarar que la posición 6 propietaria estaba ocupada, la persona a la cual estaríamos registrando en cumplimiento a este acuerdo, originalmente se había postulado en la posición 6 suplente.

Sin embargo, ahora cuando se nos ordena su registro, se presenta la información, su anuencia y la postulación del partido como 6 propietaria, no obstante, esta está ocupada, por lo que se le requirió al partido para que señalara la posición, toda vez que no podríamos sustituirla por la propietaria 6.

Entonces, al ser omiso el partido político, lo que hacemos es, pues bueno, la registramos como 6 suplente, pero para mí eso no es lo procedente, porque estaríamos cambiando la voluntad de la propia ciudadana y del propio partido, que si bien, fue omiso en darnos esa inconsistencia, yo creo que, entonces, estamos imposibilitados para registrarla.

Y lo que, ahora si propongo, sería informar, razonar e informar al Tribunal sobre la imposibilidad de dar cumplimiento a esta sentencia, en lo que respecta a esta persona, debido a la omisión del partido, ya que la posesión 6 propietaria se encuentra registrada por otra persona, y no podemos tampoco violentar su derecho, y al registrar a Irene Beltrán Michel como suplente, pues trastocaríamos su propia voluntad al haberse ella presentado su anuencia como propietaria.

Quedo a sus órdenes si hay alguna aclaración al respecto.

Y, también, en el caso de Autlán de Navarro, voy a solicitar una votación diferenciada para apartarme del registro que está en la posición 7 suplente, esto, porque la persona que se está registrando en cumplimiento a la resolución, es un hombre que estaría supliendo a una mujer, lo cual resulta contrario a las reglas establecidas por el propio Código Electoral, respecto del principio de paridad que, por supuesto tiene un rango constitucional que, pues superaría, para mí, el cumplimiento de este órgano jurisdiccional y, además, esta regla está establecida en el Código Electoral, en el artículo 24, párrafo 3, es expresa, no requiere mayor interpretación.

Es cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene la palabra, por favor.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta.

Bien, yo creo que en el supuesto que menciona la consejera Zoad, aplica el criterio que ya hemos venido estableciendo, respecto de registrar a la persona en su posición original, independientemente de que exista o no la anuencia, pues nosotros fuimos quienes movimos de posición a original, entonces, yo estaría por sí mantener el registro.

Y, respecto de lo que menciona de la posición 7 suplente, en efecto, a quien se está solicitando se registre es un hombre como suplente de una mujer, a diferencia de lo que señala la consejera Zoad, mi propuesta sería, porque creo que al final es un acatamiento y, justo, en la propia sentencia se hace referencia de que ya no se verifiquen ningunos otros elementos que ya pasaron o que ya fueron revisados, y yo entiendo que dentro de esto se refiere, incluso, al tema de la paridad, sin embargo, nuestra obligación si es verificar el cumplimiento del principio de paridad, no así, pues no cumplir con el acatamiento que es por lo que estamos el día de hoy aquí.

Entonces, la propuesta sería, más bien que, en este caso en particular, nosotros si incorporemos la posibilidad del inicio de un procedimiento ordinario sancionador por lo que respecta al incumplimiento, desde la postulación en paridad del partido político, y no así, pues el no registrar, porque, insisto, al final es un acatamiento que estamos dando al Tribunal.

Sería cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Quisiera consultarles, específicamente, sobre el caso de Autlán, respecto de la posición 7 suplente, porque tenemos dos alternativas, una propuesta es no registrar a la persona suplente; otra es registrarla e iniciar un procedimiento sancionador, en virtud de que se trata de un acatamiento que, efectivamente, está señalando la sentencia, no hacer verificaciones de otro tipo.

El señor consejero Miguel Godínez Terríquez tiene la palabra. Consejero, adelante, por favor.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** Gracias, consejera presidenta. Buenas noches a todas y todos.

Pues, yo solamente para posicionarme respecto de lo que ya se ha mencionado en esta mesa, específicamente de lo que usted ha señalado, y bueno, pues prácticamente coincido que, al tratarse de un acatamiento, creo que tenemos que atender precisamente esa resolución del Tribunal Electoral.

Entiendo los planteamientos que expone, inclusive, la consejera Zoad, pero, insisto, creo que, al tratarse de un acatamiento, yo también iría por sí conceder el registro y sumarme, además, a la propuesta de la consejera Alejandra Vargas, respecto de, en todo caso, verificar el inicio de un Procedimiento Sancionador Ordinario al partido por esta situación.

En resumen, yo también me inclino por la propuesta de la consejera Alejandra Vargas.

Muchas gracias, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejero Miguel Godínez Terríquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González e inmediatamente después la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Adelante, consejera Zoad.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Pero si gusta, denle primero el uso de la voz a la consejera Silvia y después agradecería que me diera la oportunidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Con gusto, consejera.

Consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra. Adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta, y gracias, Jeanine, por cederme el espacio.

A ver, yo por supuesto que no estoy de acuerdo con que deba o pueda registrarse un hombre como suplente de una mujer, que ya lo sabemos, eso va en completo, en contrario de nuestras normas, de nuestras reglas y del principio de paridad; sin embargo, esto es estrictamente un acatamiento y como también es un acatamiento, pues tampoco puede aquí preverse o proveerse u ordenarse la posibilidad de la apertura de un procedimiento sancionador, sino únicamente tenemos que ajustarnos al cumplimiento del fallo del Tribunal Electoral.

Por lo que mi propuesta es, que quede expresamente establecido en este acuerdo, que se trata de un cumplimiento y que así se va a registrar a esta persona, como suplente, pero que se diga en el acuerdo, se señale expresamente y, después, que se abra un procedimiento sancionador, sí o sí, derivado de esta situación, pero no en este acuerdo hacerlo, porque es la misma incongruencia de negar un registro, cuando es un fallo, y abrir un procedimiento, ordenar un procedimiento en este proyecto, cuando estamos acatando un fallo.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea pronunciarse o hacer uso de la voz, en esta segunda ronda?

La consejera Brenda Judith Serafín Morfín, tiene la palabra. Adelante.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín:** Gracias presidenta. Buenas noches a todas y a todos.

Sí, yo también en los términos señalados anteriormente, pues tenemos que registrar a esta suplencia, para acatar en cabalidad lo ordenado por el Tribunal.

Y, respecto al tema del inicio o no de un procedimiento sancionador, digo, aunque en algún momento tendremos que hacerlo, si en congruencia de las últimas determinaciones que hemos hecho, de no pronunciarnos en este acuerdo de cumplimiento, pues también, creo que lo conveniente y lo legalmente procedente, es que se instaure de manera posterior, en este y en todas las situaciones que estén en similitud de circunstancias, presidenta.

Es cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Ahora sí, cedo el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González. Consejera, adelante, por favor.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Bueno, en primer término, nada más quiero reiterar, yo no solicité al principio, que no se cumpliera con el registro de esta persona, solo dije que me iba apartar por una cuestión de convicción propia.

Yo creo que no podemos, ni siquiera por una orden jurisdiccional inacatar reglas que están en ley, porque, además, no se inaplica la regla en sí, como en otros casos se ha inaplicado el artículo 237, el artículo 244, de manera expresa lo señala el Tribunal; en este caso no se está haciendo una inaplicación de esta disposición, por lo que, pues yo me apartaría de esa candidatura.

Y, con relación al tema de Irene Beltrán, es un supuesto distinto al que hemos planteado antes, es decir, esta persona acude al Tribunal y le fallan a su favor, sin embargo, ella presenta su voluntad como propietaria 6 y, aun así, se le requiere al partido político, este no lo dice.

Entonces, yo no comparto que estaríamos registrándola, sin embargo, si la mayoría lo acompaña, está bien, nada más entonces que se razone, porque no se dice en ningún lado que aun cuando su documentación esté y su voluntad sea como propietaria 6, pues toda vez que ya está en ese espacio una persona registrada, y para no afectar derechos de terceras personas, entonces, se le registraría de esta manera, pero tendría que motivarse, dado que, en otros casos, a diferencia de este, se requirió al partido, no atendió los requerimientos, no aclaró lo que tenía que haber aclarado, y se proyectó para no registrar a las personas, y en este, es lo contrario.

Entonces, pues creo que, si la mayoría está de acuerdo con eso, yo lo puedo acompañar siempre que se razone en el proyecto de acuerdo, debidamente.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

Bien, tomaré la palabra también, para posicionarme respecto de las dos cuestiones que han generado algún dilema aquí.

Primero, respecto de esta posición 6 suplente en el municipio de Autlán.

Yo, desde luego, estoy de acuerdo con que sea registrada en esa posición, aun con el tema de la anuencia y de la postulación, y esto, porque ella estaba originalmente registrada en esa posición, y también, porque en la propia demanda, ella señala que es esa la posición a la que aspira, entonces, me parece que tenemos suficientes elementos, como los hemos tenido en otros casos también, para registrarle.

Con relación, también, al municipio de Autlán, pero en este caso con relación a la posición 7 suplente, desde luego, estoy de acuerdo con lo manifestado, en el sentido que es contrario a la norma registrar a un hombre suplente de una mujer, pero también es una obligación de esta autoridad electoral, acatar las sentencias que aprueba y que nos ordena el Tribunal Electoral.

Por lo cual, yo también estaría por registrar debidamente y acompañaría el que se realice un procedimiento, se aperture un procedimiento ordinario sancionador, posterior, no incluirlo en este acuerdo, tal como lo propuso la consejera Silvia Guadalupe Vásquez, pero me parece que será de suma relevancia hacerlo.

También, quisiera referirme al caso señalado por la consejera Zoad Jeanine García González, respecto de la constancia de discapacidad de la persona de nombre Jorge Alejandro Chávez.

Señaló usted que, él no había presentado una constancia, pero yo tengo que sí, de hecho, la compartí en el chat y esta tiene los elementos de ser de una instancia pública, contar con cédula profesional y señalar que la persona tiene una discapacidad o tiene algún tipo de incapacidad, señala aquí en el formato que ahí se presenta.

Y, bien, son mis posicionamientos respecto a los puntos que se han señalado.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

 La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Bueno, yo para pronunciarme respecto de agregar un punto de acuerdo donde se instruya que se analice si ha lugar o no a iniciar un procedimiento sancionador, o no sé, si sea la instrucción de que se ordene ya el inicio de un procedimiento sancionador.

En este caso, yo no estaría de acuerdo, porque ustedes lo han señalado, dicen que es una orden jurisdiccional lo que se está acatando, entonces, no entendería por qué sería inherente al partido político, si es el propio Tribunal el que lo está ordenando.

En los últimos proyectos de acuerdo, hemos tomado el criterio de que, si no se señala en la propia resolución, no lo hagamos en estas cuestiones de paridad, pero bueno, ahí lo dejo, si determinan ustedes que así sea por mayoría, yo me apartaría de cualquier manera.

Y, con relación a la persona con discapacidad señalada, ¡hay, bueno lo perdí!, pero justo la que había señalado.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Es Poncitlán, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Pues, de hecho, en el propio Anexo no se le tiene por cumplido, ni en el acuerdo se razona, y pues “diabetes”; yo, si es que se le va a tomar en cuenta como fórmula de discapacidad, yo también me apartaría, no del registro, sino de la referencia, para mí no la “diabetes” no es una discapacidad como tal, digo, yo no soy perita, pero por lo que he escuchado con personas que sí, no enfrentan las barreras que enfrentan en otros casos.

Entonces, yo me apartaría también de eso. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, consejera, gracias a usted.

Le atiendo este tema.

En efecto, no se encuentra incluido y era una de las observaciones que yo iba a hacer, que yo más bien si advierto que hay una constancia médica que señala una discapacidad, que no es solamente diabetes, sino también es “hipoacusia bilateral con tímpanos perforados”.

Yo no tengo el conocimiento médico para saber si esto es una condición discapacitante, mi criterio, en estos temas, ha sido valorar el documento y no la discapacidad, salvo en los casos en que lo tenemos debidamente normado, que es el caso de los problemas de la vista, en donde si incluimos en nuestro glosario, en los Lineamientos, un gradaje para considerar una discapacidad visual.

Por lo cual, yo diría que esta persona sí tiene que ser considerada o señalada como una persona con discapacidad y, por lo tanto, la fórmula completa.

Esto tendría que ser señalado, porque, efectivamente, no se encuentra, es decir, sería un agregado.

Entonces, no sé si el resto estaría o no de acuerdo con esto, porque tendría que someterse a votación, también.

Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, en tercera ronda. Adelante, por favor.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta.

Solo para manifestar que estoy de acuerdo en la propuesta que hace, respecto de sí identificar a la persona suplente, como persona en situación de discapacidad, para que sea la fórmula completa.

Coincido en que, no es solo el padecimiento de diabetes, sino la que ya refirió, y que, en efecto, el documento que se presenta ha sido ya validado en otras ocasiones al cumplir con los requisitos mínimos que nosotros establecimos en los Lineamientos.

Y, solo para hacerle la precisión a la consejera Zoad, respecto a que la propuesta que se plantea del procedimiento ordinario sancionador no es incorporar, literal, que se inicie dentro del proyecto de acuerdo, porque tal vez hubo ahí un tema de confusión.

Entonces, solo para precisarle que la propuesta es que no se incorpore en este documento.

Sería cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Bien, de no ser así, señor secretario procederemos a la votación, no sin antes consultarle a la consejera Zoad Jeanine García González, que ha dicho que se quiere apartar de la postulación 7 suplente, en el caso del municipio de Autlán, no sé si esto significa que realicemos una votación diferenciada.

De acuerdo, entonces, señor secretario le voy a solicitar, consulte en votación económica si se aprueba este proyecto de acuerdo, con las siguientes modificaciones:

* En el antecedente 33, donde se incluye una tabla, en donde señala cada uno de los municipios y las personas que están recurriendo en cada uno de ellos, faltó incluir, en el caso de Poncitlán, el nombre de la ciudadana Leticia Yáñez.
* Además, en los considerandos XIII, XIV, XV y XVI, hay que incluir las tablas correspondientes a los municipios de Tapalpa y Autlán;
* Además, vamos a incluir o vamos a considerar, hacer valer al señor ciudadano José Alejandro Chávez, en el municipio de Poncitlán, que corresponde a la posición 6 suplente, como persona con discapacidad;
* Además, señalar que el Anexo de Autlán, en la posición 9 propietaria, efectivamente, hay un error en el nombre, no es **Andrea** sino es **Alejandra**, como se encontraba originalmente en el Anexo de la sesión del 30 de marzo.
* En el caso del municipio de Autlán, se razonará, brevemente, el por qué estamos procediendo con el registro de la posición 6 suplente, que ya hemos referido de Irene Beltrán.

Y, también, en el municipio de Autlán, respecto de la posición 7 suplente, esa le voy a pedir que haga una votación diferenciada, en un caso, para aprobar el registro de esta persona y, ya.

Adelante.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electores, primero les voy a consultar en lo general, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones referidas por la consejera presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Presidenta, es aprobado por unanimidad, en lo general.

Ahora les voy a consultar sobre la posición 7 suplente del municipio de Autlán de Navarro, y les voy a consultar, con el proyecto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **6** | **1** |  |

Consejera presidenta, se aprueba la posición 7S de Autlán de Navarro, con el proyecto, con seis votos a favor y uno en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Una moción, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Sí, adelante, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Yo no advierto la presencia del consejero Moisés y el secretario está dando cuenta de su votación.

En ninguno de los dos casos votó, nada más para que lo señale con precisión. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

Yo lo acababa de ver hace unos instantes, pero sí, efectivamente.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **5** | **1** |  |

Cinco votos a favor y uno en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Continuamos.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con número de expediente JDC-320/2024, que resuelve la solicitud de registro de la candidatura para el municipio de Cocula, presentada por el partido político Hagamos, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en la sentencia emitida en el juicio ciudadano multicitado, se aprueba el registro de la ciudadana Guadalupe del Carmen Téllez Ibarra, como candidata propietaria, postulada en la posición 6 de la planilla presentada por el partido político Hagamos para el municipio de Cocula, en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

Segundo. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XV de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta al partido político Hagamos, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XIV y XVI, en lo que les corresponde.

Cuarto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente JDC-320/2024.

Quinto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando XVII.

Octavo. Notifíquese a las candidaturas por cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral y con copia simple del presente acuerdo al Consejo Distrital Electoral 18, así como al Consejo Municipal Electoral correspondiente de este Instituto, en términos del considerando XVII.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Únicamente, una solicitud de incorporación al proyecto de acuerdo.

Del Anexo se desprende que han renunciado las suplencias 2, 4, 6 y 7, y la propietaria 7, sin que esto se razone en el proyecto.

Entonces, solicitaría que se diera cuenta en el mismo de esto, dado que de ahí se desprendería el contenido del Anexo. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Bien, de no ser así, ¿en segunda ronda?

Nadie.

Señor secretario, le voy a solicitar, consulte en votación económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo, incluyendo un antecedente que refiera a las renuncias presentadas y ratificadas que se señalan en el Anexo de este acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electores, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya referidas por la presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Consejera presidenta, se aprueba por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con número de expediente JDC-636/2024, que resuelve la solicitud de registro de candidatura para el municipio de Acatlán de Juárez, presentada por el partido político Futuro, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo:

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en la sentencia emitida en el juicio ciudadano multicitado, se aprueba el registro de la candidatura a munícipe presentada por el partido político Futuro para el municipio de Acatlán de Juárez, en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

Segundo. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XV de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta al partido político Futuro, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XIV y XVI, en lo que les corresponde.

Cuarto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente JDC-636/2024.

Quinto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando XVII.

Séptimo. Notifíquese a las candidaturas por cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral y con copia simple del presente acuerdo al Consejo Distrital Electoral 17, así como al Consejo Municipal Electoral correspondiente de este Instituto, en términos del considerando XVII.

Octavo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo, sobre el cual quisiera, también, plantear una situación que ya hemos advertido en puntos de acuerdos pasados, respecto de la decisión de no registrar a la persona que se encontraba en la posición 2 propietaria, pues a pesar de no tener la anuencia, ya tenía un derecho adquirido, ya teníamos la anuencia de la postulación original y me parece que sería procedente regresarla a la posición 2 suplente, como lo hemos hecho en casos previos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo, incluyendo en el registro de la posición suplente 2, a la candidatura que se encontraba en la posición propietaria 2, y que, al haber recuperado su posición en este momento, está pasando a ser suplente.

Adelante, señor secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electores, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con la modificación expresada por la consejera presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Consejera presidenta, el acuerdo se aprueba por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con números de expediente JDC-182/2024 y acumulados, JDC-455/2024, JDC-491/2024 y acumulado, y JDC-493/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes de Tonaya, Zapotiltic, Atemajac de Brizuela y Tala, Jalisco, respectivamente, presentadas por la coalición parcial “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de candidaturas a munícipes presentadas por la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” para los municipios de Tonaya, Zapotiltic, Atemajac de Brizuela y Tala, Jalisco, respectivamente, en términos de los considerandos XV a XVIII, así como de los Anexos que se acompañan a este acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Segundo. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XX.

Tercero. Se exhorta a la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XIX y XXI, en lo que les corresponde.

Cuarto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias relativas a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, multicitados.

Quinto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXII.

Séptimo. Notifíquese a las candidaturas registradas por cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral y con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales 1, 18 y 19, así como a los consejos municipales electorales respectivos, de este Instituto.

Octavo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda? Nadie.

Señor secretario, por favor, consulte si se aprueba este proyecto de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electores, les consulto en votación económica, si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Presidenta, se aprueba por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-323/2024 y JDC-326/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a los municipios de San Cristóbal de la Barranca y Yahualica de González Gallo, respectivamente, presentadas por la coalición parcial “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de la candidatura propietaria 6 a munícipe presentada por el Partido del Trabajo, integrante de la coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO” para el municipio de San Cristóbal de la Barranca, de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

Segundo. Al no haber cumplido con los requerimientos formulados, se tienen por no aprobadas las posiciones suplentes 4 y 7 del municipio de San Cristóbal de la Barranca, así como las posiciones, propietaria 5 y suplente 7 de Yahualica de González Gallo en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en los considerandos XIII y XIV del presente acuerdo.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XVI de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta a los partidos políticos integrantes de la coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XV y XVII, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente JDC-323/2024 y JDC-326/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando XVIII.

Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales correspondientes de este Instituto, en términos del considerando XVIII.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVIII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo, sobre el cual quisiera hacer una propuesta, inicialmente.

Tiene que ver con el municipio de Yahualica de González Gallo, en donde las dos posiciones que recurrieron, no se están registrando debido a que no cumplieron con entregar la credencial de elector debidamente certificada, aun ante el requerimiento.

Por lo tanto, yo propongo que se elimine el Anexo, dado que no estamos aprobando nada en ese municipio.

Cederé el uso de la voz al señor representante Ismael Sánchez González del Partido del Trabajo. Señor representante, adelante.

**Representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González:** Buenas noches.

Presidenta, quiero saber cuándo hicieron el requerimiento, en qué fecha.

Porque nosotros entregamos la documentación adecuada, en tiempo y forma, pero no tenemos en el radar lo que viene siendo el requerimiento de Yahualica de Mercado. Y a qué correo llegó.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Fue dirigido a Katia Alejandra Castillo Lozano, al correo que hemos referido en más de una ocasión en este Pleno, el día 6 de mayo de este mismo año.

**Representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González:** Muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Con gusto, representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo, eliminando el Anexo respectivo al municipio de Yahualica de González Gallo.

Adelante, señor secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electores, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con la propuesta de adición formulada por la presidenta, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Presidenta, es aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos a tratar listados en el orden del día de esta sesión extraordinaria, por lo tanto, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos de este mismo jueves 9 de mayo de 2024, la damos por concluida, y les deseo que todas y todos tengan muy buenas noches.

Muchas gracias y nos vamos a ver prontísimo, otra vez.

|  |  |
| --- | --- |
| **LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL****CONSEJO GENERAL****MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE** | **EL SECRETARIO DEL****CONSEJEO GENERAL****MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA** |

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=pYziiT0fZNA&list=PL_4AU7lQpikEZgCidDMSb9LqDOgMisUXc&index=22>

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **71** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **vigésima sesión extraordinaria urgente** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del **9 de mayo de 2024** y aprobada en la **novena sesión ordinaria** celebrada el **26 de septiembre de 2024**.

**Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2024**

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**